

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se publica la Orden de 13 de febrero de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía y su corrección de errores.*

El apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, por el que se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, se regula la composición de la Comisión y el procedimiento para valorar y reconocer a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, dispone que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de trabajo autónomo, mediante la que se procede al nombramiento por primera vez de los miembros de la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

#### R E S U E L V O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 13 de febrero de 2023 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía así como la Corrección de errores de la citada orden que se adjuntan como anexos.

#### ANEXO I

#### ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA

El Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, por el que se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, regula la composición de la Comisión y el procedimiento para valorar y reconocer a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía. Igualmente regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, acordando en su artículo 6, la creación de la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía, con la finalidad de declarar y revisar la condición de representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 8, la Comisión estará compuesta por una Presidencia y cuatro vocalías, nombrados por la persona titular de la Consejería

00279523

competente en materia de trabajo autónomo, correspondiendo la Presidencia a una persona funcionaria pública designada a propuesta de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de trabajo autónomo, que ocupe un puesto en la Dirección General con competencia en dicha materia, de rango mínimo de jefatura de servicio, compatibilizando las funciones de la Presidencia con las propias del puesto de trabajo que ocupa.

El artículo 8, apartado 3, establece que las vocalías se atribuirán, dos en representación de la Administración de la Junta de Andalucía entre personas funcionarias públicas con nivel mínimo de Jefatura de Servicio en la Dirección General con competencia en materia de trabajo autónomo y, otras dos Vocalías, entre personas expertas e independientes de reconocido prestigio y competencia profesional en materia de trabajo autónomo dentro del ámbito universitario o de cualquier otra administración pública distinta de la andaluza, así como en el ámbito económico y jurídico, a propuesta de la persona titular de la Dirección General en materia de trabajo autónomo.

Conforme al apartado 4 del artículo 8, la Comisión estará asistida por una secretaria que sin ser miembro de la Comisión asistirá a las reuniones, con voz pero sin voto, que recaerá en la persona titular de la Jefatura de Servicio en materia del trabajo autónomo adscrita a la Dirección General con competencias en dicha materia.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el artículo 8 del Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a las personas titulares que integran la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía:

1. Presidenta: Sonia Ortega Álvarez. Jefa de Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

2. Vocales:

a) María Luisa García Parra. Jefa de Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

b) Nuria Domínguez Fernández. Jefa de Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

c) Mercedes León Lozano. Directora Gerente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria y Navegación.

d) José Ruiz Navarro. Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Cádiz.

3. Secretaria: María Ángeles Roper Calle. Jefa de Servicio de Gestión del Trabajo Autónomo de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Segundo. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma.

## ANEXO II

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA**

Advertido error en el dispongo primero 2.d) de la orden por la que se nombra a los miembros de la Comisión de valoración de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «d) José Ruiz Navarro. Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Cádiz».

Debe decir: «d) José Ruiz Navarro. Catedrático Emérito de Organización de Empresas de la Universidad de Cádiz».

Sevilla, 1 de marzo de 2023.- La Secretaria General, Adolfinia Martínez Guirado.